



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Siendo las 8,45 horas del día 30 Noviembre 2016, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, D^a María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada el Acta de la sesión ordinaria del Pleno municipal del día 31 de Octubre de 2016.

2º.- INFORME DE GESTIÓN.

***Se incorpora D. Esteban Gutiérrez Pérez.*

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

3º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Explica el Sr. Alcalde que son los mismos que la licitación anterior. Se ajustan únicamente a la normativa vigente.

Por el Sr. José Moisés Balbas Diez, se explica el contenido de los Pliegos, procediéndose a dar lectura.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Bernardo González Longo, PRC, los Pliegos están bien elaborados técnicamente.

No obstante considera que al estar el precio muy ajustado y usarse como criterio de adjudicación, es en perjuicio de los trabajadores del servicio. Los Sindicatos han denunciado esto en otros casos y solicitan que el precio sea fijo y no negociable.

Contesta el Sr. Alcalde que el precio no es bajo en relación con otros Ayuntamientos de la Zona, estando en el intervalo medio. Se está pagando menos que el precio de salida anterior y este es el mismo de esta licitación.

Se ha considerado que puede darse un margen en la licitación y no es tan ajustado como el de mantenimiento de jardines.

La baja temeraria esta recogida debidamente en los Pliegos.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE) se reitera en lo que dice D. Bernardo González Longo. Había que tenerlo en cuenta en la valoración de las ofertas para que el servicio se preste bien y en condiciones.

Se somete a votación los Pliegos quedando aprobados por UNANIMIDAD.

4º.- MOCIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SUELO RUSTICO.

Inicia este punto del Orden del día el Sr. Alcalde explicando la tramitación de los cambios en la Ley del Suelo, que se están llevando a efecto.

Entre ellos y en lo concerniente en este punto estaría la necesidad de elaborar Planes Especiales en Suelo Rustico para poder edificar.

Considera que la solución que se estaba empleando para construir en suelo rustico estaba bien y no se debe quitar. Ayuntamientos de todas las tendencias políticas se oponen a esta modificación.

Por el Sr. Concejel D. José Moisés Balbas se procede a la lectura de la Moción que copiada literalmente es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) AL
PLENO MUNICIPAL DE CAMPOO DE ENMEDIO**

**D. JOSÉ MOISÉS BALBÁS DIEZ, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL
PARTIDO POPULAR EN CAMPOO DE ENMEDIO,**

Presenta la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN SOBRE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO EN CANTABRIA.

El vigente régimen jurídico de la vivienda unifamiliar en suelo rústico fue establecido por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y desde entonces se ha puesto de manifiesto que esta reforma legal supuso una importante dinamización del mundo rural de Cantabria, contribuyó a fijar la población en nuestros pueblos, y permitió su crecimiento natural en consonancia con el modo en que tradicionalmente se venía asentando la población rural en el territorio.

Después de más de cuatro años de aplicación de dicha reforma, ésta se ha revelado como tremendamente exitosa, y ha dado respuesta efectiva y real a una reivindicación que desde hacía varios años se venía llevando a cabo desde la práctica totalidad de los Ayuntamientos de Cantabria. Buena prueba de ello son los centenares de viviendas unifamiliares que se han autorizado, y que han supuesto el elemento de mayor dinamismo en el urbanismo de nuestros pueblos en los últimos años, lo que se ha conseguido, además, en el marco de una práctica ausencia de litigiosidad al tratarse de un régimen jurídico sencillo, claro y perfectamente reglado, que ha sido sumamente respetuoso con los valores naturales y paisajísticos de nuestro territorio.

Por todas estas razones expresamos nuestra radical oposición a que en el Anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de Cantabria que actualmente se encuentra en tramitación, se modifique el régimen jurídico establecido en la mencionada Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de julio. En particular, nos oponemos a la supresión de la Disposición Transitoria Novena de la vigente Ley del Suelo de Cantabria, relativa a las construcciones en suelo no urbanizable o rústico, que hasta el momento de la aprobación de los Planes Especiales sobre el suelo rústico que se puedan aprobar en el futuro, recoge un régimen jurídico que ha sido sumamente positivo para el desarrollo de nuestros pueblos, además de haberse aprobado con el consenso prácticamente unánime de los Ayuntamientos cántabros y con un amplio respaldo del Parlamento de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

Se somete a votación no pidiéndose más intervenciones quedando aprobada la Moción con los votos a favor del Grupo Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez, D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco) y las abstenciones de los Grupos PRC (D. Bernardo González Longo, D^a María Luz Martínez Balbas) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega).

5º.- FERIA DE GANADO 2017. DETERMINACIÓN DE FECHA.

Se propone por el Sr. Alcalde la celebración de la Feria anual de Ganado en el próximo año, el tercer domingo de octubre que será el día 15 quedando aprobada por unanimidad.

POR URGENCIA Y FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, se solicita por el Sr. Alcalde adoptar acuerdo de nombrar representante y suplente en la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza Saja, según escrito que nos han remitido el día 18 de noviembre del corriente el Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja.

Queda aprobada por unanimidad su urgencia.

Se da lectura al escrito que es como sigue:



21 NOV 2016

826191

Dirección General del Médico Natural
Servicio de Conservación de la Naturaleza
C/ Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander - CANTABRIA
Telf: 942 207 593
dgmontos@cantabria.es

ASUNTO: PROPUESTA DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA CONSULTIVA DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA

El Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, establece en su artículo 3 que en la Reserva Regional de Caza existirá una Junta Consultiva que actuará como órgano asesor de la Consejería competente.

El artículo 4 de dicho Decreto establece que entre los miembros de la Junta Consultiva figura un representante de los municipios incluidos en cada una de las comarcas cinegéticas existentes en la Reserva Regional de Caza Saja, que serán elegidos por los Alcaldes de dichos municipios entre ellos.

Habiendo expirado el plazo recogido en el artículo 4.5 del citado Decreto es necesario proceder a la renovación de los miembros de la Junta Consultiva. Por ello se les solicita que, de común acuerdo y con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, propongan un representante titular y un suplente en la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza Saja en representación de los municipios integrados en la Comarca Cinegética de Campoo que son: Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Santurde de Reinosa, Pesquera y Reinosa.

En el caso de no alcanzarse el común acuerdo o de existir varias propuestas diferentes se nombrará representantes a las personas, de entre las designadas como titulares, que cuenten con mayor número de apoyos entre las propuestas recibidas, nombrándose titular a la persona que mas apoyos haya recibido y suplente a la siguiente.

En Santander a 18 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR TÉCNICO
DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA



Fdo. Angel Serdio Cosio

Por lo expuesto por el Sr. Alcalde se propone a D. José Moisés Balbas Macho, como representante y D. Esteban Gutiérrez Pérez como suplente.



AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

Pregunta a los Sres. Concejales si presentan alguna otra propuesta, y no solicitándose procede someter a votación lo expuesto.

Queda aprobada por UNANIMIDAD.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo (PRC), se efectúa un Ruego para los próximos Presupuestos:

Considera que la antigüedad de los vehículos municipales (el más reciente de 11 años y el más antiguo con más de 20 años), hacen aconsejable dotar una partida presupuestaria en el 2017 para la adquisición de alguno nuevo.

Por el Sr. Alcalde se contesta que debido a la falta de aprobación del Presupuesto Estatal, se está un poco a la espera de las directrices que en estos se establezcan para hacer los Municipales. Factores tales como el techo de gasto o la retribución del personal nos aconsejan esperar al mes de enero para su elaboración. En principio en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017 no se tiene previsto hacer modificaciones sustanciales en relación con los de este ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 9,10 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 30 de noviembre de 2016.

VºBº

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª Esther Palacio Pérez

